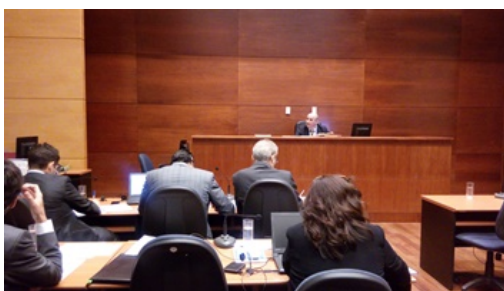


13/12/2018

Comienza Primer Juicio Oral por Investigación de fraude al fisco en licitaciones de empresa KDM

Con la declaración de 21 testigos por parte de la Fiscalía Metropolitana Occidente, como parte de la prueba de cargo contra el ex alcalde de Ñuñoa Pedro Sabat Pietracaprina y su entonces director jurídico Marcial Araya Hernandez, se iniciará este viernes 14 de diciembre el juicio oral de la arista "Ñuñoa", de la investigación por los delitos de fraude al fisco en el contexto de las licitaciones por servicios de extracción de basura adjudicados a la empresa KDM.



Se trata de la primera de las cuatro aristas que componen esta investigación que llega a instancia de juicio oral. Las otras involucran entre otros a los ex jefes comunales de Maipú, Christian Manuel Vittori; de Cerro Navia, Luis Plaza Sánchez y Mario Olavarría Rodríguez, actual jefe comunal de Colina.

De acuerdo a lo informado por la Fiscalía Metropolitana Occidente, el equipo de profesionales estará encabezado por el Fiscal Regional José Luis Pérez Calaf, los fiscales adjuntos Tania Mora Gutierrez y José Solís Nancucheo; además de la jefa de la unidad jurídica Claudia Roco Zamorano.

La Fiscalía solicitará a los jueces del Tercer Tribunal Oral de Santiago, que tanto Sabat como Araya sean sancionados por el delito de fraude, al haber utilizado un subterfugio que va en contra del ordenamiento jurídico y no respetando la decisión del concejo municipal de Ñuñoa de rechazar la propuesta de adjudicación del servicio de extracción de basura a la empresa Demarco (filial de la empresa KDM), dado que iba contra los intereses de la comuna.

Agrega la acusación de la Fiscalía que los imputados adoptaron de forma unilateral la decisión de adjudicar la licitación a dicha compañía, que en su operación entre los años 2012 y 2016 provocó un perjuicio fiscal superior a los 524 millones de pesos.

Respecto de las penas solicitadas, el Ministerio Público sostiene que las conductas desplegadas por Sabat y Araya requieren una sanción de 7 años de presidio mayor en su grado mínimo, la pena de multa del 10% del perjuicio total ocasionado (\$524.737.361.-), la pena de 5 años y 1 día de inhabilitación absoluta temporal para cargos, empleos u oficios públicos en su grado medio, más la pena accesoria del artículo 28 del Código Penal, esto es, la inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena, por el delito de Fraude al Fisco del artículo 239 inciso 3° del Estatuto Punitivo.

Todas las penas anteriores más el comiso de las especies incautadas y la condena al pago de las costas según lo prescrito en el artículo 45 y siguientes del Código Procesal Penal.

Otras aristas

En relación a las otras aristas de la investigación que están pendientes, el próximo lunes 17 de diciembre se iniciará la audiencia de preparación de juicio oral respecto de los delitos gestados en la comuna de Cerro Navia.

En lo que respecta a Maipú, la audiencia de juicio oral se inició el pasado 24 de septiembre y a la fecha todavía está en etapa de desarrollo en el 9 Juzgado de Garantía

de Santiago.

Finalmente, se está a la espera que el Tribunal de Garantía de Colina comunique la resolución que fija el auto de apertura respecto de los cargos que enfrentará el alcalde Olavarría en juicio oral.

600 333 0000

C A L L C E N T E R

FISCALIA NACIONAL

GENERAL MACKENNA 1369